

DECRETO Nº
TEMUCO,
VISTOS:

423
29 MAR. 2018

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se s

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

Nombre: MARIA SOLEDAD BRITO ZAVALA	Rut:
---	------

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

Gestión Técnica

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.
- Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.
- Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.
- Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.
- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.
- Registrar en ficha clínica las intervenciones realizadas.
- Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".
- Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.
- Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.
- Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.

Ejecución Técnica

- Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.
- Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Citar a los beneficiarios a segundos controles.

1342/19.03.18

Monto Total	\$1.160.775.-		
Período desde	15.03.2018	Hasta	31.08.2018
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.36.00	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.160.775.- (un millón ciento sesenta mil setecientos setenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
C.F. / M.F. / C.F. / E.F.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- departamento de salud
- interesados



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

